

Comisionado Ponente:	LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ
Expediente:	IZAI-RR-38/2023
Recurrente:	C. Rodrigo
Sujeto Obligado:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

NOTIFICACIÓN AL
RECURRENTE

Zacatecas, Zacatecas; a primero de febrero del dos mil veintitrés.

C. Rodrigo
PRESENTE

VISTO el RECURSO DE REVISIÓN interpuesto en fecha veinte de enero del presente año, a las ocho horas treinta minutos, derivado de la respuesta a la solicitud con folio **321105422000275**, conforme a lo establecido en el artículo 178 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, se determinó por este Organismo Garante la **ADMISIÓN** del recurso de revisión, lo anterior mediante **AUTO** de fecha primero de febrero del presente año, mismos que se anexan para su conocimiento.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 56 fracciones II del Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante.

El presente auto se firma el día de su fecha, por la LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ, Comisionada Ponente del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, quien actúa conjuntamente con la LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO, Secretaria Ejecutiva. Conste.-----

----- DOY FE.

LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ
COMISIONADA PONENTE

LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO
SECRETARIA EJECUTIVA

Instituto Zacatecano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

ROL/mjac

Comisionado Ponente:	LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ
Expediente:	IZAI-RR-38/2023
Recurrente:	C. Rodrigo
Sujeto Obligado:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

ASUNTO: SE NOTIFICA ADMISIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN

Dip. José Xerardo Ramírez Muñoz
Presidente de la comisión permanente
P R E S E N T E

Por medio del presente le notificó a Usted que, en fecha veinte de enero del presente año, a las ocho horas, el **C. Rodrigo** interpuso **RECURSO DE REVISIÓN** derivado de la respuesta a la solicitud con el folio **321105422000275**, en contra de actos atribuidos a la dependencia a su cargo, los cuales consisten esencialmente en **“La entrega de información que no corresponde con lo solicitado”**

En virtud de lo anterior, se turnó dicho asunto a la ponencia que se encuentra a mi cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 178 fracción I, en relación con el 171 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; y una vez analizada toda la documentación, se admitió mediante auto con el cual se le corre traslado.

Posteriormente, se procedió a integrar el expediente **IZAI-RR-38/2023**, mismo con el que ahora se le da vista a las partes para que dentro del término de **SIETE DÍAS HÁBILES** siguientes contados a partir de que surta efectos la presente notificación, manifiesten lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas que consideren pertinentes.

Fundamento Legal: artículos 49 y 50 fracción II y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 168, 171 fracción V, 178 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; y los artículos 56 fracciones I, II y 56 y 62 del


Página 2 de 2


Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sin más por el momento, le agradezco anticipadamente la atención que se sirva brindar al presente y le reiteramos la disponibilidad y colaboración a efecto de que todos garanticemos el derecho irrestricto de acceso a la información.

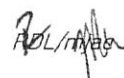
ATENTAMENTE

Zacatecas, Zacatecas; a primero de febrero del dos mil veintitrés.


LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ
COMISIONADA PONENTE


Instituto Zacatecano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales


LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO
SECRETARIA EJECUTIVA



C.C.p. Unidad de Transparencia de Acceso a la Información (Para su conocimiento).

Expediente:	IZAI-RR-38/2023
Recurrente:	C. Rodrigo
Sujeto Obligado:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

AUTO DE TURNO

Zacatecas, Zacatecas; a veinticinco de enero del dos mil veintitrés.

VISTO el escrito presentado por el **C. Rodrigo** en ejercicio de su propio derecho, mediante el cual interpuso **RECURSO DE REVISIÓN** en fecha veinte de enero del presente año, en razón a la solicitud con número de folio **321105422000275**, recibido mediante **Plataforma Nacional de Transparencia** en contra del **LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas**:

SE ACUERDA

PRIMERO.- Se tiene por recibido el **RECURSO DE REVISIÓN** de conformidad con el artículo 178 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas;

SEGUNDO.- Se turna dicho el **RECURSO DE REVISIÓN** a la ponencia que se encuentra a cargo de la **Lic. Fabiola Gilda Torres Rodríguez**, para proceder a determinar su procedencia, así como a la integración del expediente correspondiente y ponerlo a disposición de las partes conforme a lo establecido en el artículo 178 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas;

TERCERO.- Regístrese su ingreso en el Libro de Gobierno de este Instituto; y

CUARTO.- Téngasele al recurrente por presentados todos y cada uno de los documentos que adjuntó a su escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 30 fracción XIX Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante.

Así lo acordó la Comisionada Presidenta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ**, quien actúa conjuntamente con la **LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO** Secretaria Ejecutiva. ----- DOY FE.



INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES



Lic. Fabiola Gilda Torres Rodríguez
Comisionada Presidenta

Lic. Verónica Janeth Báez Carrillo
Secretaria Ejecutiva

Comisionado Ponente:	LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ
Expediente:	IZAI-RR-38/2023
Recurrente:	C. Rodrigo
Sujeto Obligado:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

AUTO DE ADMISIÓN

Zacatecas, Zacatecas; a primero de febrero del dos mil veintitrés.

VISTO el **AUTO DE TURNO** de fecha veinticinco de enero del presente año, emitido por este Organismo Garante, en relación al **RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto en fecha veinte de enero del presente año, derivado de la respuesta a la solicitud con folio **321105422000275**, recibido mediante **Plataforma Nacional de Transparencia**, conforme a lo establecido en el artículo 178 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El recurrente en fecha siete de diciembre del dos mil veintidós, solicitó información pública mediante el folio **321105422000275**, en la cual requería:

"Copia de todas las ordenes de compra o documentos donde se solicita material a proveedores, entregadas durante 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que va de 2022"
[Sic.]

SEGUNDO.- En fecha diecisiete de enero del presente año, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud, donde refiere:

"Se anexa carpeta zip que contiene oficio de respuesta en formato PDF y Word para su consulta." [Sic.]

TERCERO.- En fecha veinte de enero del presente año a las ocho horas, a través de **Plataforma Nacional de Transparencia**, el recurrente presentó recurso de revisión en contra de la respuesta a la solicitud emitida por el sujeto obligado, que a la letra señaló:

"El sujeto obligado no respondió la solicitud, solamente indico unos pasos para descargar los procedimientos de licitación pública o adjudicación directa, lo cual es diferente a la información solicitada." [Sic.]

Señalando como medio para recibir notificaciones a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT.

CONSIDERANDOS

ÚNICO.- Resultó necesario revisar si el acto que recurre y las razones o motivos de inconformidad exigidos por las fracciones V y VI del artículo 172 de la Ley de Transparencia, encuadran en alguna de las causales de procedencia señaladas en el 171 de la Ley referida conforme a lo siguiente, por lo que se observa que el recurso versa en "**La entrega de información que no corresponde con lo solicitado**" fracción V del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

De lo anteriormente referido, se observa que el recurrente **CUMPLE** con los requisitos mínimos establecidos por el artículo 172 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

SE ACUERDA

PRIMERO.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 178 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas se tiene por **ADMITIDO** el **RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto por **Rodrigo** en contra de la **LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas**; por la entrega de información que no corresponde con lo solicitado, siendo esta la razón por la cual se inconforma el ahora recurrente, toda vez que del análisis que este organismo garante realiza de la interposición del recurso de revisión advierte de la entrega de información que no corresponde con lo solicitado, en lo que respecta a ordenes de compra de material a proveedores, actualizándose el supuesto de procedencia de la fracción V del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

En consecuencia, procédase a integrar el expediente **IZAI-RR-38/2023**, mismo con el que se les da vista a las partes para que dentro del término de **SIETE DÍAS HÁBILES** siguientes contados a partir de que surta efectos la presente notificación las partes manifiesten lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas que consideren pertinentes de conformidad con el artículo 178 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

De igual forma, se ordena registrar en el Libro de Gobierno de este Instituto bajo el número que le correspondió.


SEGUNDO.- En caso de que el supuesto por el cual se interpone el presente **RECURSO DE REVISIÓN** haya sido presentado por alguna de las fracciones III, VI, VIII, IX, X y XI del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública el recurrente podrá interponer de nueva cuenta recurso de revisión de conformidad con el último párrafo del artículo en mención, a través de la dirección de correo: recursos@izai.org.mx, asimismo se deja a salvo el derecho a solicitar la información pública de conformidad con los artículos 4 y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se informa a la parte recurrente que la notificación se realizará mediante el **SISTEMA DE GESTIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN (SIGEMI)** mediante la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT)**, misma que respetara el medio señalado para oír y recibir notificaciones, esto de conformidad con los artículos 49 y 50 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; y con los artículos 56 fracciones I, II y 62 del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

NOTIFÍQUESE AL SUJETO OBLIGADO VÍA FIELIZAI Y A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN CON LOS SUJETOS OBLIGADOS; ASÍ COMO A LA PARTE RECURRENTE A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 56 fracción II, así como 62 del Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante, así como el artículo 1 y 13, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento de Firma Electrónica Avanzada y Notificación en Actos, Procedimientos, Tramites y Requerimientos a cargo del IZAI.

El presente auto se firma el día de su fecha por la LIC. **FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ**, Comisionada Ponente del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, quien actúa conjuntamente con la LIC. **VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO** Secretaria Ejecutiva.----- DOY FE.


LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ
COMISIONADA PONENTE

izai
Instituto Zacatecano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales


LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO
SECRETARIA EJECUTIVA



DETALLE DEL RECURSO DE REVISIÓN

Información general	
Número de expediente IZAI-RR-38/2023	Tipo de medio de impugnación Acceso a la Información
Fecha y hora de interposición 20/01/2023 08:30	Folio de la solicitud 321105422000275
Sujeto obligado LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas	Estado actual Turnado
Fecha de estado 20/01/2023 09:06	Comisionado ponente Fabiola Gilda Torres Rodriguez

Información del recurrente	
Nombre Rodrigo	Medio de notificación Portal: A través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT.
Teléfono fijo ---	Teléfono celular ---
Correo electrónico rodrigosantiagodeleon@hotmail.com	Domicilio , MEXICO

Información de la solicitud	
Modalidad de entrega Entrega a través del portal	Fecha de recepción de la solicitud 07/12/2022 00:00
Fecha de límite de respuesta a la solicitud 23/01/2023 00:00	Fecha de última respuesta a la solicitud 17/01/2023 12:20

Descripción de la solicitud
Copia de todas las ordenes de compra o documentos donde se solicita material a proveedores, entregadas durante 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que va de 2022

Otros datos para facilitar su localización

Documentación de la Solicitud	
Nombre del archivo	Descripción del archivo

Respuesta
Se anexa carpeta zip que contiene oficio de respuesta en formato PDF y Word para su consulta.

Documentación de la Respuesta

d1f0c3ed5bb8b8f9def475883efd4f48

Nombre del archivo	Descripción del archivo
documento_adjunto_respuesta_321105422000275	documento_adjunto_respuesta_321105422000275

Información del medio de impugnación

Acto que se recurre y puntos petitorios

El sujeto obligado no respondió la solicitud, solamente indico unos pasos para descargar los procedimientos de licitacion publica o adjudicacion directa, lo cual es diferente a la informacion solicitada.

Continuación

Otros elementos a someter

Documentación del Recurso

Nombre del archivo	Descripción del archivo
--------------------	-------------------------



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

UTPLEZ/042/2023

Asunto: Respuesta a Solicitud de Información.

**C. Rodrigo
PRESENTE.**

Vista y atendida su solicitud de información, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 321105422000275, con fecha 06 de diciembre del año 2022, y en la cual solicitó lo siguiente:

“Copia de todas las ordenes de compra o documentos donde se solicita material a proveedores, entregadas durante 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que va de 2022”[sic]

Recibida y turnada que fue la solicitud a la Dirección de Administración y Finanzas, le informo de la respuesta que se emite:

Lo correspondiente a su consulta podrá ser revisado en el siguiente link y siguiendo los pasos descritos: <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>

Entidad Federativa: Zacatecas.

Institución: LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas.

Ejercicio: 2015 a 2017; 2018; 2019; 2020; 2021 y 2022.

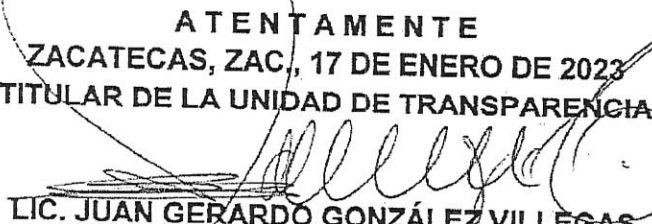
Obligaciones: Generales.

Seleccionar Art 39.- XXVIII.- CONTRATOS DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS.

Selecciona el formato: “Procedimiento de licitación pública e invitación a cuando menos tres proveedores” ó “Procedimientos de adjudicación directa”

Periodo de actualización: Seleccionar todos, y descargar.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC., 17 DE ENERO DE 2023
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS

Con copia:

Dip. Gabriela Monserrat Basurto Ávila.- Presidenta de la Junta de Coordinación Política/Comité de Transparencia.-

Para su conocimiento.

Archivo.

Calle Fernando Villalpando #320, Col Centro, Zacatecas, C.P. 98000

Página WEB: www.congresozac.gob.mx • Teléfonos: (492) 922.88.13 (492) 922.87.28 • email: correo@congresozac.gob.mx



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Selecciona el ámbito de gobierno de la institución
Estado o Federación

SITIOS DE INFORMACIÓN

GLOSARIO

TELAMA 800 833 43 24

AVISO DE PRIVACIDAD

Plataforma Nacional de Transparencia 2019 | Todos los Derechos Reservados

GUÍAS





LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

UTPLEZ/150/2023
Asunto: Complementación al oficio
UTPLEZ/042/2023.

**C. Rodrigo
PRESENTE.**

En alcance al oficio número UTPLEZ/042/2023, y con referencia al recurso de revisión IZAI-RR-38/2023 se envía complementación por la Dirección de Administración y Finanzas a la respuesta otorgada en la solicitud de información marcada con el número 321105422000275:

Folio. **321105422000275**

“Copia de todas las ordenes de compra o documentos donde se solicita material a proveedores, entregadas durante 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que va de 2022” [sic]

La copia de las órdenes de compra, respecto a solicitudes de material a proveedores para el almacén de compras y suministros de consumo, por el periodo 2018 a 2022; puede ser consultada en el siguiente enlace:

<http://transparencia.congreso Zacatecas.gov.mx/transparencia/up/docs/RR38.zip>

Los archivos disponibles para su descarga se encuentran en formato comprimido zip, por lo que se recomienda realizar la consulta en equipo que cuente con el programa instalado.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC., A 16 DE FEBRERO DE 2023
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**


LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.

Con copia:

Dip. Gabriela Monserrat Basurto Ávila.- Presidenta de la Junta de Coordinación Política/Comité de Transparencia.- Para su conocimiento.

Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.- Para su conocimiento.

Archivo.



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

No. de Oficio: DPLAJ/LXIV/033/2023.

Asunto: Contestación de Recurso
de Revisión IZAI-RR-38/2023.

**CC. COMISIONADAS Y COMISIONADO DEL INSTITUTO
ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
P R E S E N T E S.**

En cumplimiento al oficio de notificación de Recurso de Revisión, dentro del expediente al rubro IZAI-RR-38/2023, someto a consideración de ese Honorable Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la contestación por la que esta Legislatura del Estado complementa la información entregada con anterioridad por la que el usuario Rodrigo (sic), señala a este Sujeto Obligado la entrega de la información no corresponde a lo solicitado en la solicitud 321105422000275.

Por lo anterior se anexa al presente informe justificado con su respectivos anexos, para los efectos legales que haya lugar.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

**ZACATECAS, ZAC., 16 DE FEBRERO DE 2023.
ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO
DIRECTOR DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

Con copia:
Archivo



1 foja, 5 fojas, anexas copias

RECURSO DE REVISIÓN:
IZAI-RR-38/2023.

RECURRENTE:
RODRIGO. (SIC)

SUJETO OBLIGADO:
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO.

OFICIO:
DPLAJ/LXIV/033/2023.

En 5 fojas útiles, con 2 anexos.

ASUNTO: Manifestaciones.

**H. INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES (IZAI)
P R E S E N T E.**

LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO, con el carácter de titular de la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del Estado de Zacatecas, por medio del presente escrito comparezco para exponer lo siguiente:

En representación del interés jurídico de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 157 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito dar contestación a su atento requerimiento contenido dentro del expediente identificado como IZAI-RR-38/2023, recibido a través de los sistemas electrónicos FIEL (IZAI) y Sistema de Comunicación de los Sujetos Obligados el siete de febrero del año dos mil veintitrés; con fundamento en lo previsto por los artículos 56 fracción II y, 62 del Reglamento Interior que rige al Instituto Zacatecano de Transparencia; así como el artículo 1, 13, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento de Firma Electrónica Avanzada y Notificaciones en Actos, Procedimientos, Trámites y Requerimientos a cargo del mencionado Instituto.

Lo anterior dentro del expediente citado al rubro, promovido por el usuario Rodrigo (sic), respecto de la respuesta que esta H. Legislatura del Estado entregó vía la solicitud de información registrada en el sistema Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 321105422000275.

I. LEGITIMACIÓN PROCESAL. Con fundamento en el artículo 263, fracción VI, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, comparezco ante esta autoridad en representación de los intereses de la Legislatura del Estado.

RECURRENTE:
Rodrigo. (sic)

El citado numeral dispone expresamente lo siguiente:

Artículo 263. La Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes facultades:

I. a V. ...

VI. Atender los asuntos legales en sus aspectos consultivo y contencioso; al efecto ejercerá, por acuerdo delegatorio de cualquier miembro de la Comisión de Puntos Constitucionales, la representación jurídica de la Legislatura en los juicios y procedimientos contenciosos en los que ésta sea parte, ejerciendo todas las acciones que sean necesarias para proteger el interés jurídico de la Legislatura, así como presentar denuncia o querrela ante el Ministerio Público, de los hechos que lo ameriten.

Cualquiera de los miembros de la Comisión de Puntos Constitucionales podrá delegar la referida representación jurídica en el Subdirector de Asuntos Jurídicos o en otro servidor público de la Legislatura;

[...]

Asimismo, a efecto de acreditar la personalidad con la que se comparece, se anexa copia certificada del Acuerdo número 188, por el cual se designa al suscrito como Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del Estado, aprobado en la sesión celebrada el 17 de agosto del año 2007.
(ANEXO 1)

II. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS.

Con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 157 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, solicito a este Instituto tenga designados como delegados de esta Soberanía Popular dentro del expediente en que se actúa a los profesionistas siguientes: Juan Gerardo González Villegas, Gabriel Andrade Haro, Diego Miguel Espinosa Medina, Rocio Santoyo Reyes, Lesly Edith Haro Gómez, Teresa Esquivel Miranda, Raúl Rodríguez Reyna, Rafael Rodríguez de la Rosa, Martha Esthela Sánchez Villegas y José Luis González Pérez.

Lo anterior, para que los profesionistas designados intervengan en defensa de los intereses de esta Legislatura del Estado dentro del presente recurso de revisión, en los términos previstos por la legislación aplicable.

III. ANTECEDENTES



RECURRENTE:
Rodrigo. (sic)

A) El pasado siete de diciembre del año 2022, el usuario Rodrigo (sic), ingresó una solicitud de información a ésta H. Legislatura del Estado, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio 321105422000275, requiriéndonos textualmente lo siguiente:

“Copia de todas las ordenes de compra o documentos donde se solicita material a proveedores, entregadas durante 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que va de 2022.” [sic]

B) En términos de lo que señala el primer párrafo del artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, el pasado diecisiete de enero del año 2023, la H. Legislatura del Estado a través de la Unidad de Transparencia, procedió a dar debida contestación a la solicitud mencionada líneas arriba mediante oficio UTPLEZ/042/2023, mismo que forma parte de los autos que integran al expediente que nos ocupa.

C) En fecha veinte de enero del año que transcurre, el ahora Inconforme, considera que la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado no cumple con sus exigencias, por lo que en particular presenta la queja siguiente:

“El sujeto obligado no respondió la solicitud, solamente indico unos pasos para descargar los procedimientos de licitacion publica o adjudicacion directa, lo cual es diferente a la informacion solicitada.” [sic]

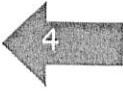
D) En tal sentido en fecha siete de febrero del mes y año en curso, se notificó a este Sujeto Obligado el Auto de Turno de la inconformidad precisada con antelación, y que, con apego a su propio derecho, realizó el usuario Rodrigo (sic), dentro del expediente identificado como IZAI-RR-38/2023.

IV. CONTESTACIÓN DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR LA PARTE RECURRENTE.

UNICO. SE COMPLEMENTA INFORMACIÓN. Es importante mencionar que esta Legislatura local siempre se ha pronunciado a favor del respeto y resguardo del derecho al saber y bajo ninguna circunstancia nos permitimos soslayar este derecho, al contrario, los servidores públicos que conformamos a esta noble institución, tenemos la firme convicción de brindar todas las garantías para que los ciudadanos pueden sentirse seguros de que esta Soberanía Popular promueve, garantiza y consolida la

RECURRENTE:
Rodrigo. (sic)

rendición de cuentas, haciendo efectivo el principio de máxima publicidad en todas y cada una de sus actuaciones.



En consecuencia, esta Legislatura local actúa acorde al principio de máxima publicidad para garantizar el derecho a saber del usuario Rodrigo (sic), por tanto nos resulta importante agotar todas las acciones que sean necesarias para que el usuario obtenga de manera sencilla y pragmática los datos que necesita respecto de su solicitud de información primigenia (321105422000275).

Por lo anterior, la Unidad de Transparencia de este Poder Soberano, con el ánimo de que el solicitante obtenga la información que es de su interés, procedió a anexar al correo rodrigosantiagodeleon@hotmail.com, oficio identificado como **UTPLEZ/150/2022**, a través del cual se entregan datos complementarios y con los cuales se atienden a mayor detalle las pretensiones plasmadas en la solicitud de información 321105422000275.

De igual forma, la información adjunta al correo del requirente, se remitió con copia a los correos electrónicos f.torres@izai.org.mx perteneciente a la Comisionada Fabiola Gilda Torres Rodríguez, ponente del presente medio de impugnación y al correo v.baez@izai.org.mx, de la Lic. Verónica Janeth Báez Carrillo, Secretaria Ejecutiva del IZAI.

Lo anterior, con el ánimo de que el Organismo Garante de la Transparencia en la Entidad, tenga constancia de que este Sujeto Obligado, tiene el compromiso fehaciente de coadyuvar con el solicitante para que cuente con la información que necesita; y además con ello, las actuaciones realizadas post trámite ordinario de la solicitud de información primigenia, servirán para que el Pleno del IZAI tenga constancia de que esta Legislatura local es proactiva.

Al ser así las cosas, con lo mencionado en el apartado inmediato anterior, el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, podrá allegarse de elemento de convicción que le permitirán observar que esta Legislatura, atendió la causa que motivo la queja, y se llevaron a cabo acciones afirmativas, cuyo principal objetivo es evitar algún tipo de menoscabo al derecho humano de transparencia y acceso a la información del C. Rodrigo (sic).

V. MEDIOS PROBATORIOS.

RECURSO DE REVISIÓN:
IZAI-RR-38/2023

RECURRENTE:
Rodrigo. (sic)

ÚNICO. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en un legajo que contiene las capturas de pantalla donde se observa que fue remitido el oficio **UTPLEZ/150/2022**, mismo que se envió al correo rodrigosantiagodeleon@hotmail.com, y con el cual se pretende satisfacer el derecho a saber del C. Rodrigo (sic).

Prueba que ofrezco en relación al apartado de la contestación de los hechos, para acreditar que esta Soberanía Popular actuó de manera proactiva solventado la queja del requirente, con el ánimo de que a la brevedad posible el solicitante se haga allegar de la información que es de su interés. **ANEXO 2**

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo, además, en lo establecido por los artículos 114 fracción II, 130 fracción II y 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, **A USTEDES, COMISIONADOS DEL INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, atentamente pido:

PRIMERO. Se me reconozca la calidad con la que comparezco en este expediente y, con esa calidad, se me tenga por presentado, en tiempo y forma legales, en nombre de mi representada, formulando la contestación al recurso de revisión identificado como IZAI-RR-38/2023 interpuesto por el usuario Rodrigo (sic) en contra de esta Soberanía Popular.

SEGUNDO. En su oportunidad, se decrete la atención y cumplimiento que corresponda a este recurso de revisión, atendiendo a lo que establece el artículo 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Expreso a Ustedes la seguridad de mi respetuosa consideración.

Zacatecas, Zac., 16 de febrero del 2023.
ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO.
Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos
H. LXIV Legislatura del Estado.

ANEXO 1

*Acuerdo por el que se designa Director de Procesos
Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del
Estado.*

ACUERDO # 188

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

Los Diputados PEDRO GOYTIA ROBLES, ROMÁN CABRAL BAÑUELOS, JOSÉ ANTONIO VANEGAS MÉNDEZ y CONSTANTINO CASTAÑEDA MUÑOZ, en su carácter de integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Legislatura sometieron a la consideración del Pleno lo siguiente:

RESULTANDO ÚNICO.- En fecha 15 de marzo del presente año, la Licenciada Leticia Catalina Soto Acosta, presentó a la Presidencia de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Titular de la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de esta Legislatura.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONSIDERANDO

Que con motivo de la aceptación de la renuncia presentada, y una vez que la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos ha quedado acéfala, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en cumplimiento a lo que disponen los artículos 81 y 113 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 235 de nuestro Reglamento General, sometió a la consideración del Pleno el nombramiento del nuevo Titular del cargo de Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos.

Ante tal circunstancia, por acuerdo del Pleno se determinó proponer al Licenciado JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO, para ocupar dicho cargo, una vez que reúne todos y cada uno de los requisitos que al efecto establece el artículo 233 del Reglamento General del Poder Legislativo, para ocupar el cargo vacante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de Acordarse y se Acuerda:

ÚNICO.- Se designa al Licenciado JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO, para que a partir de la fecha y una vez que rinda la protesta de Ley ante la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, asuma el cargo de Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del Estado, debiéndosele comunicar lo anterior para los correspondientes efectos.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO


LVIII

LEGISLATURA
ZACATECAS

Acuerdo por el que se designa Director de Procesos
Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del
Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Quincuagésima Octava
Legislatura del Estado, a los diecisiete días del mes de
agosto del año dos mil siete.

PRESIDENTA



DIP. RAQUEL ZAPATA FRAIRE

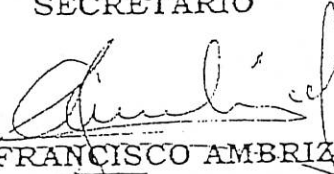


SECRETARIA



DIP. SARA GUADALUPE BUERBA SAURI

SECRETARIO



DIP. JUAN FRANCISCO AMBRIZ VALDEZ



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

EL QUE SUSCRIBE, **LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO**, DIRECTOR DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICO DE LA H. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 263 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSTA DE (3) TRES FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL LIBRO DE ACUERDOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, CORRESPONDIENTE, AL 17 DE AGOSTO DE 2007, QUE CONTIENE EL **ACUERDO No. 188, POR EL QUE SE DESIGNA AL C. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO COMO DIRECTOR DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS**; MISMO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO CORRESPONDIENTES.

DADA EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE A (16) DIECISÉIS DE FEBRERO DE (2023) DOS MIL VEINTITRÉS.



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

ANEXO 2



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

UTPLEZ/150/2023
Asunto: Complementación al oficio
UTPLEZ/042/2023.

**C. Rodrigo
PRESENTE.**

En alcance al oficio número UTPLEZ/042/2023, y con referencia al recurso de revisión IZAI-RR-38/2023 se envía complementación por la Dirección de Administración y Finanzas a la respuesta otorgada en la solicitud de información marcada con el número 321105422000275:

Folio. **321105422000275**

“Copia de todas las ordenes de compra o documentos donde se solicita material a proveedores, entregadas durante 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que va de 2022” [sic]

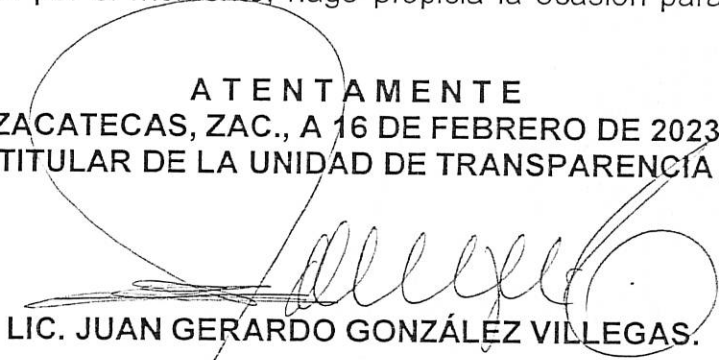
La copia de las órdenes de compra, respecto a solicitudes de material a proveedores para el almacén de compras y suministros de consumo, por el periodo 2018 a 2022; puede ser consultada en el siguiente enlace:

<http://transparencia.congreso Zac.gob.mx/transparencia/up/docs/RR38.zip>

Los archivos disponibles para su descarga se encuentran en formato comprimido zip, por lo que se recomienda realizar la consulta en equipo que cuente con el programa instalado.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC., A 16 DE FEBRERO DE 2023
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**


LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.

Con copia:

Dip. Gabriela Monserrat Basurto Ávila.- Presidenta de la Junta de Coordinación Política/Comité de Transparencia.- Para su conocimiento.

Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.- Para su conocimiento.

Archivo.

Calle Fernando Villalpando #320, Col Centro, Zacatecas, C.P. 98000

Página WEB: www.congreso Zac.gob.mx • Teléfonos: (492) 922.88.13 (492) 922.87.28 • email: correo@congreso Zac.gob.mx



LXV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2021-2024

UTPLEZ/160/2023
Asunto: Complementación al oficio
UTPLEZ/042/2023.

C. Rodrigo
PRESENTE

En alcance al oficio número UTPLEZ/042/2023, y con referencia al recurso de revisión IZAI-RR-38/2023 se envía complementación por la Dirección de Administración y Finanzas a la respuesta otorgada en la solicitud de información marcada con el número 321105422000275:

Folio. 321105422000275
"Copia de todas las ordenes de compra o documentos donde se solicita material a proveedores, entregadas durante 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que va de 2022" [sic]

La copia de las órdenes de compra, respecto a solicitudes de material a proveedores para el almácén de compras y suministros de consumo, por el periodo 2018 a 2022, puede ser consultada en el siguiente enlace:

<http://transparencia.congresozac.gob.mx/transparencia/ajp/dec/RR38.zip>

Los archivos disponibles para su descarga se encuentran en formato comprimido zip, por lo que se recomienda realizar la consulta en equipo que cuente con el programa instalado.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC., A 16 DE FEBRERO DE 2023,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.

Con copia:
Dip. Gabriela Monreal Guano Avila - Presidenta de la Junta de Coordinación Política Comité de Transparencia. -Para su conocimiento.
Piero del Instituto Zacatecano de Transparencia. Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. -Para su

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

Complementación a respuesta de solicitud de información 321105422000275 con respecto al Recurso de Revisión IZAI-RR-38/2023. Legislatura del Estado de Zacatecas

1 archivo adjunto

Unidad de Transparencia Legislativa del Estado
Para: rodrigosantibagadelon@hotmail.com y 2 más
complementación a recurso ...
321 KB

UTPLEZ/160/2023
Asunto: Complementación al oficio
UTPLEZ/042/2023.

C. Rodrigo
PRESENTE

En alcance al oficio número UTPLEZ/042/2023, y con referencia al recurso de revisión IZAI-RR-38/2023 se envía complementación por la Dirección de Administración y Finanzas a la respuesta otorgada en la solicitud de información marcada con el número 321105422000275:

Folio. 321105422000275

"Copia de todas las ordenes de compra o documentos donde se solicita material a proveedores, entregadas durante 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que va de 2022" [sic]

La copia de las órdenes de compra, respecto a solicitudes de material a proveedores para el almácén de compras y suministros de consumo, por el periodo 2018 a 2022, puede ser consultada en el siguiente enlace:

<http://transparencia.congresozac.gob.mx/transparencia/ajp/dec/RR38.zip>

Los archivos disponibles para su descarga se encuentran en formato comprimido zip, por lo que se recomienda realizar la consulta en equipo que cuente con el programa instalado.



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Oficio: No. DAF/066/2023
Asunto: Sugerencia de respuesta
Al Recurso de Revisión
IZAI-RR-38/2023.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, damos atención al **Recurso de Revisión IZAI-RR-38/2023**, turnado a esta Dirección a mi cargo, en la que el solicitante textualmente requiere lo siguiente:

Recurso de Revisión IZAI-RR-38/2023

*“El sujeto obligado no respondió la solicitud, solamente indicó unos pasos para descargar los procedimientos de licitación pública o adjudicación directa, lo cual es diferente a la información solicitada”
[Sic]*

Respuesta al Recurso de Revisión IZAI-RR-38/2023.

En atención a su petición y con información proporcionada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de esta Legislatura Local, me permito manifestar lo siguiente:

La copia de las órdenes de compra, respecto a solicitudes de material a proveedores para el almacén de compras y suministros de consumo, por el periodo 2018 a 2022; puede ser consultada en el siguiente enlace:

<http://transparencia.congreso Zac.gob.mx/transparencia/up/docs/RR38.zip>

Es importante señalar que los archivos disponibles para su descarga se encuentran en formato comprimido Zip, por lo que se recomienda realizar la consulta en equipo que cuente con el programa instalado.

El artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

Sin más de momento y en espera de que la información proporcionada cumpla con los requerimientos descritos en las solicitudes de referencia, me es grato reiterarle cordial saludo.

CORDIALMENTE.

Zacatecas, Zac., 16 de febrero de 2023
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

L.C.P.F. LUIS OCTAVIO ZAVALA PÉREZ

C.c.p. Archivo

Zacatecas, Zacatecas; a nueve (09) de marzo del año dos mil veintitrés
(2023).

RECURSO DE REVISIÓN.
IZAI-RR-38/2023
RECURRENTE: C. RODRIGO

**RECURRENTE: C. RODRIGO
P R E S E N T E.**

Anexo al presente remitimos, copia certificada de la Resolución que recayera al expediente marcado con el número: **IZAI-RR-38/2023** emitida en fecha nueve de marzo del año dos mil veintitrés, mismo que se sustanciara en este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, relativo al Recurso de Revisión que Usted interpusiera el pasado veinte de enero del año dos mil veintitrés, en contra de actos atribuibles al sujeto obligado, **XLIV Legislatura del Estado de Zacatecas**.

NOTIFÍQUESE VIA CORREO ELECTRÓNICO AL DENUNCIANTE.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 181 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.


**LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ.
COMISIONADA PRESIDENTA.**


**MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA.
COMISIONADA.**


**MTR. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ.
COMISIONADO.**


**LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO
SECRETARIA EJECUTIVA.**

INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES

NÚM. DE OFICIO: 359/2023

EXPEDIENTE: - IZAI-RR-38/2023.

ASUNTO: Se notifica Resolución Expediente:
IZAI-RR-38/2023.

Zacatecas, Zacatecas; nueve (09) de marzo del año dos mil
veintitrés. -----

DIP. PRISCILA BENITEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA XLIV
LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.

Anexo al presente remitimos a Usted, copia certificada de la resolución que recayera al expediente marcado con el número: **IZAI-RR-38/2023**; emitida en fecha nueve de marzo del año dos mil veintitrés, mismo que se sustanciara en este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, relativo al Recurso de Revisión que el recurrente Rodrigo interpusiera el pasado veinte de enero del año dos mil veintitrés, en contra de actos atribuibles al sujeto obligado, **XLIV Legislatura del Estado de Zacatecas.**

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 181 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Sin más por el momento le agradecemos anticipadamente la atención que se sirva brindar al presente.


LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ.
COMISIONADA PRESIDENTA.

MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA.
COMISIONADA.


MTR. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ.
COMISIONADO.


LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO.
SECRETARIA EJECUTIVA.

INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IZAI-RR-38/2023

SUJETO OBLIGADO: LXIV
LEGISLATURA DEL ESTADO
DE ZACATECAS

RECURRENTE: RODRIGO

TERCERO INTERESADO: NO
SE SEÑALA

COMISIONADA PONENTE:
LIC. FABIOLA GILDA TORRES
RODRÍGUEZ

PROYECTÓ: LIC. OSSIEL
CORTÉS PÉREZ

Zacatecas, Zacatecas, a nueve de marzo del dos mil veintitrés.

VISTO para resolver el recurso de revisión número **IZAI-RR-38/2023**, promovido por el usuario **RODRIGO** ante este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en contra de actos atribuidos al sujeto obligado **LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas**, estando para dictar la resolución correspondiente, y

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Solicitud de acceso a la información. El día siete de diciembre del año dos mil veintidós, el usuario RODRIGO solicitó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (que en lo sucesivo llamaremos Plataforma o PNT) con números de folio 321105422000275, al sujeto obligado LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, la siguiente información:

"...Copia de todas las órdenes de compra o documentos donde se solicita material a proveedores, entregadas durante 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que va de 2022..." (SIC)

SEGUNDO.- Respuesta a la solicitud. El sujeto obligado, **LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**, notificó la respuesta al ciudadano el diecisiete de enero del año dos mil veintitrés, contestando lo siguiente:

"(...)

Recibida y turnada que fue la solicitud a la Dirección de Administración y Finanzas, le informo de la respuesta que se emite:

*Lo correspondiente a su consulta podrá ser revisado en el siguiente link y siguiendo los pasos descritos:
<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>*

Entidad Federativa: Zacatecas.

Institución: LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas.

Ejercicio: 2015 a 2017; 2018; 2019; 2020; 2021 y 2022.

Obligaciones: Generales.

Seleccionar Art 39.- XXVIII.- CONTRATOS DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS.

Selecciona el formato: "Procedimiento de licitación pública e invitación a cuando menos tres proveedores" ó "Procedimiento de adjudicación directa"

Periodo de actualización: Seleccionar todos, y descargar.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

(...)" [SIC]

TERCERO.- Presentación del recurso de revisión. En fecha veinte de enero del año dos mil veintitrés, el solicitante se inconformó ante la entrega de información incompleta, interponiendo recurso de revisión ante este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (que en lo sucesivo llamaremos Instituto, Organismo Garante, Resolutor o Colegiado). Según se desprende del escrito presentado, se inconforma manifestando lo que a continuación se transcribe:

"...El sujeto obligado no respondió la solicitud, solamente indicó unos pasos para descargar los procedimientos de licitación pública o

adjudicación directa, lo cual es diferente a la información solicitada...
[SIC]

CUARTO.- Turno. Una vez recibido en este Instituto, le fue turnado de manera aleatoria a la C. Comisionada Lic. Fabiola Gilda Torres Rodríguez, Ponente en el presente asunto, quien determinó su admisión y ordenó su registro en el Libro de Gobierno bajo el número que le fue asignado a trámite.

QUINTO.- Admisión. En fecha uno de enero del dos mil veintitrés, se admitió el presente recurso de revisión, siendo menester precisar que, en atención a la inconformidad aludida por la recurrente, se encuadró bajo la causal contenida en la fracción V del artículo 171 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas que establece lo siguiente:

*"Artículo 171. El recurso de revisión procederá en contra de:
[...]
V. La entrega de información que no corresponde a lo solicitado; o
[...]"*

Posteriormente se notificó a las partes, el día siete de febrero del dos mil veintitrés el acuerdo de admisión, a través de la PNT, otorgándoles un plazo de siete días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al que se les notificó, para que manifestaran lo que a su derecho conviniera, así como para que aportaran las pruebas que consideraran pertinentes, lo anterior, con fundamento en el artículo 178 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas (que en lo sucesivo llamaremos Ley) y artículo 60 del Estatuto Orgánico de este Organismo Garante.

SÉPTIMO.- Manifestaciones del sujeto obligado. El día dieciséis de febrero del año dos mil veintitrés, la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas remitió en tiempo y forma su escrito de manifestaciones, mediante oficio DPLAJ/LXIV/033/2023 de misma fecha, dirigido a los

Comisionados de este Instituto y signado por el Lic. José Luís de Ávila Alfaro en su carácter de Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la H. LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, en el que entre otras cosas manifestó lo siguiente:

"(...)

La copia de las órdenes de compra, respecto a solicitudes de material a proveedores para el almacén de compras y suministros de consumo, por el periodo 2018 a 2022; puede ser consultada en el siguiente enlace:

<http://transparencia.congreso Zac.gob.mx/transparencia/up/docs/RR38.zip>

Los archivos disponibles para su descarga se encuentran en formato comprimido zip, por lo que se recomienda realizar la consulta en equipo que cuente con el programa instalado.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

(...)" [SIC]

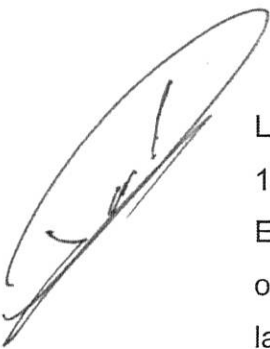
OCTAVO.- Cierre de instrucción. Por auto dictado el día diecisiete de febrero del año dos mil veintitrés se declaró cerrada la instrucción, sin que el recurrente realizara manifestación alguna, por lo que el presente asunto quedó visto para resolución, misma que ahora se dicta de acuerdo a los siguientes

CONSIDERANDOS:



PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 13 primer punto de la Convención Americana de los Derechos Humanos, en relación con los artículos 6º Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 111, 114 fracción II de la Ley y 65 del Reglamento Interior; este Organismo Garante es competente para conocer y resolver los recursos de revisión que consisten en las inconformidades que pueden hacer valer las personas cuando es vulnerado su derecho a saber.

Se sostiene la competencia de este Organismo en razón del territorio y materia, porque su ámbito de aplicación es a nivel estatal, constriñe a todos los sujetos que forman parte de los tres poderes del estado, a los organismos autónomos, partidos políticos y todos aquellos entes que reciben recursos públicos; porque sus atribuciones van enfocadas a garantizar a la sociedad el derecho de acceso a la información pública y el derecho de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

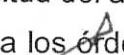
SEGUNDO.- La Ley en su artículo 1º, advierte que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes **Legislativo**, Ejecutivo, Judicial y de los Municipios, organismos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos y de asociaciones civiles, así como de cualquier persona física, moral o Sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos estatal y municipal.



TERCERO.- Se inicia el análisis del asunto, refiriendo que la LXIV Legislatura del Estado, es sujeto obligado de conformidad con los artículos 1º y 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, donde se establece como sujetos obligados, entre otros, a los organismos del Poder Legislativo, el cual es representado por la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, quien debe de cumplir con todas y cada una de las disposiciones de la Ley antes referida.



Una vez determinado lo anterior, se tiene que la solicitud del ahora recurrente versa en obtener la información correspondiente a los órdenes




de compra realizadas por la XLIV Legislatura del Estado de Zacatecas durante los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.


Para ello, el Sujeto Obligado en su respuesta inicial únicamente le proporcionó al solicitante el hipervínculo que dirige a la Plataforma Nacional de Transparencia, señalándole una serie de pasos para que buscara la información en cuanto a los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas y procedimientos de adjudicación directa.

No obstante, el ciudadano se inconformó ante la entrega de información que no corresponde a lo solicitado en la respuesta, pues a su consideración la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado refiere a otra solicitud y no a la información que solicitó.


En ese sentido, el análisis del presente asunto corresponderá en determinar si el Sujeto Obligado entregó la información solicitada o no y en su caso ordenar a la entrega de la misma.



De inicio, es importante precisar que el Sujeto Obligado en su respuesta inicial a la solicitud, remitió al ciudadano a la página principal de la Plataforma Nacional de Transparencia, además de señalarle una serie de pasos en los que podría encontrar la información.



Al respecto, este Órgano Garante considera que, si bien, el Sujeto Obligado actuó conforme a lo previsto en el artículo 99 de la Ley, al señalarle que la información estaba disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia en la fracción XXVIII referente a los contratos de obras, bienes y servicios, lo cierto es que no fue específico en su respuesta pues lo remitió de manera general a la fracción sin indicarle de manera precisa el lugar exacto en donde podría encontrar la información relativa a los órdenes de pago de la XLIV Legislatura del Estado de Zacates para la



compra de material a proveedores, motivo por el cual dificultó al ciudadano el encontrar la información solicitada, por ende solo señaló la fuente, el lugar más no la forma en que el ciudadano podría encontrar dicha información.

Artículo 99

"...Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días..."

No obstante, cabe mencionar que a todas luces el Sujeto Obligado lo remitió a una información distinta a lo solicitado, al mandarlo al formato de procedimiento de licitaciones de obra, por lo que no tiene nada que ver con el formato de adquisiciones que requirió el ciudadano.

Ahora bien, cabe señalar que el Sujeto Obligado en sus manifestaciones modificó su respuesta proporcionando la información de manera más específica, a través del siguiente hipervínculo:

<http://transparencia.congresozac.gob.mx/transparencia/up/docs/RR38.zip>

Así pues, este Organismo Garante verificó el hipervínculo proporcionado por el Sujeto Obligado, por lo que al momento de abrirlo proporciona un archivo ZIP en el que se observan seis archivos, en formato PDF, como se observa en la siguiente captura de pantalla:

recursorevision08 (1).zip - WinRAR (copia de evaluación)

Archivo Órdenes Herramientas Favoritos Opciones Ayuda

Añadir Extraer en Comprobar Ver Eliminar Buscar Asistente Información Buscar virus Comentario auto extraíble

recursorevision08 (1).zip - archivo ZIP, tamaño descomprimido 16,434,824 bytes

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
..			Carpeta de archivos		
2017			Carpeta de archivos		
2018			Carpeta de archivos		
2019			Carpeta de archivos		
2020			Carpeta de archivos		
2021			Carpeta de archivos		
2022			Carpeta de archivos		

En efecto, se observan los documentos que contienen la información relativa a los gastos de almacén de la XLIV Legislatura para los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, mismos que arroja a una serie de archivos PDF por cada gasto realizado durante el ejercicio señalado para la compra de materiales, como se muestra a manera de ejemplo en las siguientes capturas de pantalla:

recursorevision08 (1).zip - WinRAR (copia de evaluación)

Archivo Órdenes Herramientas Favoritos Opciones Ayuda

Añadir Extraer en Comprobar Ver Eliminar Buscar Asistente Información Buscar virus Comentario auto extraíble

recursorevision08 (1).zip\2022 - archivo ZIP, tamaño descomprimido 16,434,824 bytes

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
..			Carpeta de archivos		
20220208152828....	29,028	27,256	Microsoft Edge PD...	27/01/2023 11:...	72FC8832
20220209173759....	189,943	170,386	Microsoft Edge PD...	27/01/2023 12:...	1E150BE0
20220311182720....	73,582	44,256	Microsoft Edge PD...	27/01/2023 12:...	11B68C1F
20220323152605....	189,720	169,838	Microsoft Edge PD...	27/01/2023 12:...	8F71463E
20220425224605....	89,996	49,505	Microsoft Edge PD...	27/01/2023 12:...	5FB75A5C
20220426175534....	27,921	25,014	Microsoft Edge PD...	27/01/2023 12:...	75F7986E
20220518181057....	6,526	5,702	Microsoft Edge PD...	27/01/2023 12:...	31492C03
20220519172003....	6,232	5,452	Microsoft Edge PD...	27/01/2023 12:...	541558EA
20220524152511....	74,015	44,795	Microsoft Edge PD...	27/01/2023 12:...	0CA58E66
20220525201705....	30,308	28,641	Microsoft Edge PD...	27/01/2023 12:...	B455F1ED
20220531151720....	6,377	5,546	Microsoft Edge PD...	27/01/2023 12:...	F8CADE67
20220531151952....	25,679	19,130	Microsoft Edge PD...	27/01/2023 12:...	026ECB69
20220531152104....	6,202	5,446	Microsoft Edge PD...	27/01/2023 12:...	6682FF17
20220531152219....	6,195	5,414	Microsoft Edge PD...	27/01/2023 12:...	586E6503
20220816164653....	74,152	44,962	Microsoft Edge PD...	27/01/2023 12:...	C0DDCD69
20220817200941....	29,969	28,325	Microsoft Edge PD...	27/01/2023 12:...	E0DBDD73
20220831171328....	8,331	7,255	Microsoft Edge PD...	27/01/2023 12:...	30DF50D7
20220902164236....	8,332	7,342	Microsoft Edge PD...	27/01/2023 12:...	E3D38EB0
20220919183051....	8,135	7,157	Microsoft Edge PD...	27/01/2023 12:...	EA55FD9E
20220921152004....	101,988	98,144	Microsoft Edge PD...	27/01/2023 12:...	B0782436
20221103164730....	61,789	53,740	Microsoft Edge PD...	27/01/2023 12:...	59199AE0
20221222202448....	48,979	44,108	Microsoft Edge PD...	27/01/2023 12:...	F9D5B3E9
20221227220700....	48,836	43,920	Microsoft Edge PD...	27/01/2023 12:...	68D83EF1
20221227235226....	25,964	19,417	Microsoft Edge PD...	27/01/2023 12:...	9EA5858A



"2017. Censenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"

COMERCIALIZADORA CAMALEON S.A. DE C.V.

1935/12
26/09/12

246

Les rogamos se sirvan surtir el siguiente material, cuyo importe será pagado por esta Legislatura en un plazo no mayor a quince días a partir de la recepción de la factura correspondiente:

Cantidad	Un.	P. U.	Descripción	Importe
40	PZAS	108.00	NESCAFE TASTER CHOICE	7,922.40
30	PZAS	158.00	NESCAFE TASTER CHOICE DESCAFEINADO	5,941.80
80	PZAS	83.00	NESCAFE CLASICO	6,640.00
50	PZAS	38.00	COFFE MATE	3,510.00
25	PZAS	17.54	TE DE MANZANILLA	269.10
Subtotal				24,285.30
Total				24,285.30

Asentamiento
Zacatecas, Zac., 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Elaboró:
Ma. Teresa Llamas N
L.C.C. Ma. Teresa Llamas Navarro
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios.

Vo. B.
C.P. Javier Albano Bernal González
Director de Administración y Finanzas

Autoriza:
Ing. J. Refugio Medina Hernández
Secretario General

Autoriza:
Dip. Arturo López de Lara Díaz
Presidente de la C.P.P. y F.

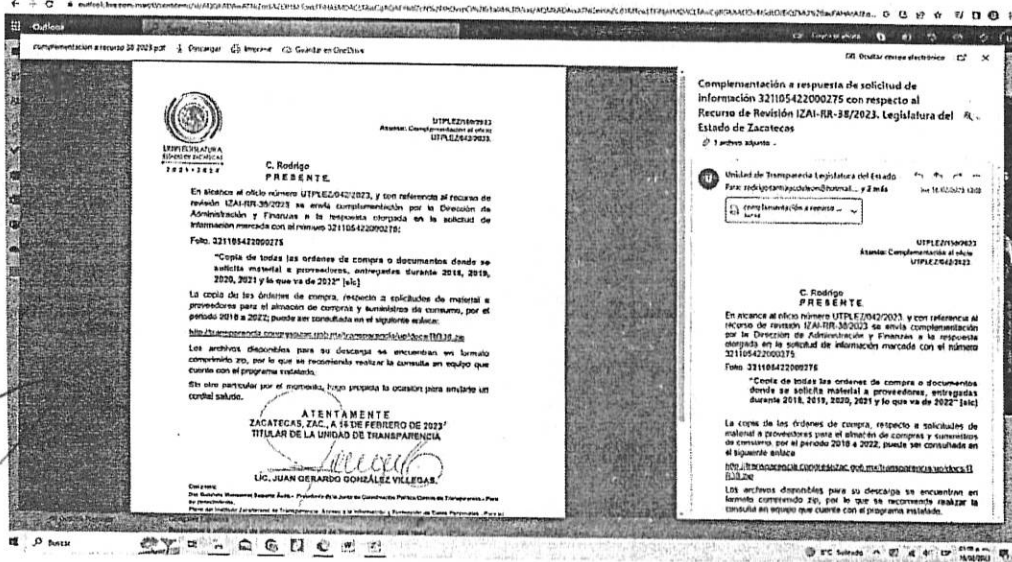
Autoriza:
Dip. Giovanni de Carmo Barrios de la Torre
Presidente de la C.R.I. y C.P.

De tal modo, se advierte que el Sujeto Obligado proporcionó lo solicitado, al entregar la información relativa a los gastos solicitados a para la compra de material de proveedores durante los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, pues en las mil seiscientos treinta y cinco (1635) autorizaciones y facturas se señala el nombre del producto, cantidad y monto, así como el personal adscrito a la XLIV Legislatura que autorizó la compra.

En ese tenor, el Sujeto Obligado entregó la información solicitada en la forma en la que se cuenta la información solicitada por lo que, este Instituto Garante considera que actuó de manera proactiva al proporcionar

la información solicitada por el ciudadano relativa a los gastos de compra del Sujeto Obligado durante los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Por otro lado, el Sujeto Obligado, proporcionó la información al recurrente en fecha treinta y uno de enero a las trece horas con ocho minutos, mediante el correo electrónico rodrigossantiago@hotmai.com, mismo que señaló el recurrente en su escrito de inconformidad, como se observa en la siguiente captura de pantalla:



Así la cosas, resulta claro que la situación jurídica cambió, toda vez que el Sujeto Obligado modificó su respuesta al pronunciarse respecto de a la solicitud de origen, por ende, el recurso de revisión interpuesto por el recurrente, quedó sin materia, actualizándose la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 184 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, el cual señala lo siguiente:

[Handwritten signature]

“...ARTÍCULO 184. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

...III. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia...”

Por lo expuesto y fundado, este Órgano Garante **SOBRESEÉ** el presente recurso de revisión en términos del artículo 184 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, toda vez que quedó sin materia al momento en que el Sujeto Obligado complementó la respuesta respecto a la solicitud de información de la recurrente.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6°; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 29; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas en sus artículos 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 23, 82 fracciones III, VI, VIII y IX, 111, 112, 113, 114 fracción II, 130 fracción II, 170, 171, 174, 178, 179 fracción I, 181 y 184 fracción III; del Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante en sus artículos 5 fracción I, IV y VI a), 14 fracción X, 30 fracciones III y XII, 33 fracciones VII y XI, 37 fracciones VI y VII, 58 y 65; el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

RESUELVE:

PRIMERO.- Este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, resultó competente para conocer y resolver sobre el recurso de revisión **IZAI-RR-38/2023**, interpuesto por el recurrente **RODRIGO** en contra de actos atribuidos al sujeto obligado, **XLIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 179 de la Ley, este Organismo Garante determina procedente **SOBRESEER** el presente recurso de revisión, toda vez que el Sujeto Obligado atendió la solicitud del recurrente.

TERCERO.- Notifíquese vía Sistema de Gestión de Medios de Impugnación al Recurrente; así mismo al sujeto obligado a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados, SIGEMI-SICOM de la PNT y sistema electrónico de notificación Firma Electrónica Avanzada Fielizai.

Así lo resolvió colegiadamente el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por **UNANIMIDAD** de votos de los Comisionados **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ** (Presidenta y Ponente en el presente asunto), la **MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA** y el **MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ**, ante la **LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO**, Secretaria Ejecutiva, que autoriza y da fe.- Conste.

